

Panamá 29 de JULIO de 1992,

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

La firma CORPORACION JURIDICA, en representación de ALEX CARRION, para que se declare nulo por ilegal, el acto contenido en el RESUELTO No. DP-26-91 de 21 de mayo de 1991, emitido por la Dirección Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio, contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior del presente escrito.

El demandante pretende que vuestra Sala declare nulo por ilegal, el acto administrativo contenido en el Resuelto DP-26-91 de 21 de mayo de 1991, expedido por el Director Nacional del I.NAFORP, y se ordene el reintegro del demandante a la posición que venía desempeñando, con el consiguiente pago de los salarios caídos hasta cuando se haga efectivo el reintegro.

LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto, pues así se colige a foja 1, del expediente, por tanto lo acepto.

SEGUNDO: Este hecho es cierto, por tanto lo acepto.

TERCERO: Este no es un hecho sino una apreciación subjetiva del apoderado del actor por tanto lo niego.

CUARTO: Este hecho lo contesto igual que el anterior.

QUINTO: Este más que un hecho constituye una alegación del demandante, por tanto lo niego.